



De los despachos de oficio quatro mil...

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Sepase por esta Publica escrytura de obligazion; Vienen  
 Como Yo Manuel Mendez Verino de la Villa de Guareña  
 Vestante, en esta de V.<sup>a</sup> Gonzalo; Auiendose temarado Las  
 Portuza que hize en el Abatto del Tavor; Ante los S.<sup>os</sup>  
 del ayuntamiento de dha; V.<sup>a</sup> Con las Condiciones, de dar labo  
 bra de Sabon, a los Vnos de esta V.<sup>a</sup> Segun; Y como ladese  
 a los Vnos de Guareña; Con las quales dhas; Condiciones; Y de  
 dar media arroba, de aceite a la V.<sup>a</sup> su temarada; Y para  
 La seguridad del dho; Cumplimto; obligo mi Persona; y  
 bienes, muebles y Raizes a vidos, y por auer; Doy Poder  
 a los Jures de su mag; Y en especial a las de esta dha; Villa  
 para que a ello, me apremien, y Compelan Como por senten  
 zia Pasada, en Autoridad de Cosa Juzgada; Renunzando  
 los fueros y dros; de mi fuor y la general. en forma  
 Y para mas seguridad Dio Poder a su fiador a dho; Cavallero  
 Verino de esta V.<sup>a</sup> a quien Yo el fiel de fho; (eng.<sup>to</sup> Luedo) doy  
 fee. Conozco, siendo testigos de portuza y temate, D.<sup>o</sup> Fran.  
 mán, serrano pro. Y de llanos, Y Mauro a tenido todos Vnos  
 de esta dha; V.<sup>a</sup> Y el orogante, lo firmo, de que eng.<sup>to</sup> Luedo  
 do doy fee, en la Villa de V.<sup>a</sup> Gonzalo; en 1.<sup>o</sup> dias del mes de  
 hemb; de mill set.<sup>os</sup> sesenta y ocho años =

Manuel Mendez Verino  
 Escrito

Manuel José de la Man; y sus madre  
 pr. Mendez  
 Bartolome  
 Rodriguez

Escryta del Patron

